

Minuta de la 7.ª Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización celebrada el 27 de julio de 2026

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta y un minutos del veintisiete de julio de dos mil veintiséis, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en los artículos 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53, párrafo sexto, inciso a) del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

Lista de asistencia y verificación del cuórum

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las personas integrantes de la Comisión, la consejera electoral Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido, en su carácter de presidenta, las consejeras electorales, Lic. María de los Ángeles Gil Sánchez y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes y el Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, en su calidad de secretario técnico; asimismo, asistieron, en calidad de personas invitadas, el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y el Mtro. Aldo Méndez Fernández, Director de Servicios Legales de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Por otra parte, estuvieron presentes, como invitadas a la sesión, las representaciones de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, Morena y de la Revolución Democrática Ciudad de México.

Verificado el cuórum para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidenta instruyó al secretario técnico que diera cuenta del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión; dicho orden del día comprendió 8 puntos, relacionados con los siguientes temas:

- 2 Proyectos de minutas;
- Seguimiento de acuerdos;
- 2 informes trimestrales, relacionados con las actividades de esta Comisión y con el avance de cumplimiento Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
- Un Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General relacionado con los porcentajes de rentabilidad de los partidos políticos en los distritos electorales y demarcaciones

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



territoriales, que deberán observarse para la determinación de los bloques de competitividad en la etapa de postulación de candidaturas en el proceso electoral 2026-2027;

- Un Anteproyecto de Dictamen Consolidado y de Resolución del Consejo General relacionados con la fiscalización de los informes mensuales sobre el origen y aplicación de los recursos de siete organizaciones ciudadanas que manifestaron su intención para constituirse como partidos políticos locales en la Ciudad de México;
- Dos informes trimestrales respecto a los procesos de liquidación de Partidos Políticos Locales y;
- Asuntos Generales.

La presidenta solicitó al secretario técnico sometiera a votación nominal el orden del día y la dispensa de la lectura de los documentos respectivos, en virtud de que se distribuyeron previamente; lo cual se aprobó por unanimidad de votos.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

1. Presentación y, en su caso, aprobación de los proyectos de minutas correspondientes a las Sesiones Sexta Ordinaria y Segunda Urgente, celebradas el veintidós de junio y tres de julio, ambas de dos mil veintiséis, respectivamente.

Al no haber intervenciones, se aprobaron por unanimidad, en votación nominal, los siguientes documentos:

- **CAPF/18/2026.** Minutas correspondientes a las Sesiones Sexta Ordinaria y Segunda Urgente, celebradas el veintidós de junio y tres de julio, ambas de dos mil veintiséis, respectivamente.
2. Presentación del seguimiento de acuerdos de las Sesiones Tercera y Sexta Ordinarias y Segunda Urgente, celebradas el veintitrés de marzo, veintidós de junio y tres de julio, todas de dos mil veintiséis, respectivamente.

Al no haber intervenciones, se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de las Sesiones Tercera y Sexta Ordinarias y Segunda Urgente, celebradas el veintitrés de marzo, veintidós de junio y tres de julio, todas de dos mil veintiséis, respectivamente.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Informe de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización, correspondiente al segundo trimestre de 2026 (abril-junio).

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, el siguiente documento:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



- **CAPF/19/2026.** Informe de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización, correspondiente al segundo trimestre de 2026 (abril-junio).
- 4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Informe de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, correspondiente al período de abril-junio de 2026.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, el siguiente documento:

- **CAPF/20/2026.** Informe de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, correspondiente al período de abril-junio de 2026.
- 5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los porcentajes de rentabilidad de los partidos políticos en los distritos electorales y demarcaciones territoriales, que deberán observarse para la determinación de los bloques de competitividad en la etapa de postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Al respecto, la consejera presidenta solicitó al secretario técnico hacer una breve presentación del documento referido, por lo que, éste, manifestó lo siguiente:

En el anteproyecto de acuerdo que se encuentra a su consideración se propone aprobar los porcentajes de rentabilidad de los partidos políticos en los distritos electores uninominales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los cuales se adjuntan como anexo a dicho documento.

La rentabilidad constituye un indicador técnico derivado del porcentaje de Votación Local Emitida, obtenido por cada partido político en cada distrito electoral uninominal y demarcación territorial durante el Proceso Electoral Local Ordinario inmediato anterior, y tiene como finalidad servir como insumo objetivo para la integración de los bloques de competitividad en la etapa de postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

La importancia de los bloques de competitividad radica en que, a través de estos, se garantiza que la participación política de las mujeres no sea solo numérica, sino que se alcance la igualdad sustantiva, evitando que se postulen mujeres solamente en aquellos distritos o demarcaciones donde tienen menores posibilidades de triunfo. Por tanto, la aprobación de los porcentajes de rentabilidad dota de certeza a los partidos políticos respecto a la información objetiva que servirá de base para la integración de los bloques de competitividad.

La integración definitiva de dichos bloques, así como la verificación del cumplimiento de las reglas de paridad, acciones afirmativas y demás requisitos aplicables durante el registro de candidaturas, se realizará conforme a las disposiciones previstas en el Código y en los

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Lineamientos para la postulación de candidaturas, que en su oportunidad apruebe el Consejo General.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, el siguiente documento:

- **CAPF/21/2026.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los porcentajes de rentabilidad de los partidos políticos en los distritos electorales y demarcaciones territoriales, que deberán observarse para la determinación de los bloques de competitividad en la etapa de postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por la que se aprueba el Dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos de siete organizaciones ciudadanas que presentaron su manifestación de intención para constituirse como partido político local en el proceso de registro 2025-2026 en la Ciudad de México.

Al respecto, la consejera presidenta solicitó al secretario técnico hacer una breve presentación del documento referido, por lo que, éste, manifestó lo siguiente:

El anteproyecto de dictamen consolidado y de resolución que están a su consideración dan cuenta de los resultados del proceso de fiscalización de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos de una Agrupación Política Local y seis organizaciones ciudadanas que presentaron su manifestación de intención para constituirse como Partido Político Local en el proceso de registro 2025-2026 en la Ciudad de México.

De conformidad con el calendario de fiscalización, debían presentarse 91 informes mensuales, de los cuales 66 fueron presentados en tiempo, 7 de manera extemporánea y 18 no fueron presentados. En consecuencia, la fiscalización comprendió la revisión de los informes recibidos, así como de la documentación comprobatoria, los registros contables y demás elementos aportados por los sujetos obligados.

Asimismo, como parte de los procedimientos de comprobación previstos en la normativa aplicable, se formularon requerimientos de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Derivado de dicha revisión, esta autoridad formuló las observaciones correspondientes, mismas que fueron notificadas a los sujetos obligados mediante 70 oficios de errores y omisiones, garantizando en todo momento su derecho de audiencia.

Una vez analizadas las respuestas y la documentación presentada, se determinó cuáles observaciones quedaron subsanadas y cuáles permanecieron sin solventar. Las irregularidades acreditadas comprenden tanto faltas formales relacionadas con el incumplimiento de obligaciones documentales; la presentación extemporánea de informes y la omisión de atender o solventar observaciones formuladas por la autoridad; así como faltas

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



sustantivas vinculadas con la omisión de reportar y comprobar ingresos y egresos. La falta de presentación de informes mensuales y otras conductas afectaron las facultades de comprobación y fiscalización de esta autoridad.

Con base en los resultados obtenidos, el anteproyecto propone las sanciones que en cada caso resultan procedentes, previa valoración de las circunstancias particulares de cada sujeto obligado, la gravedad de las conductas acreditadas, la afectación a los bienes jurídicos tutelados y su capacidad económica, en términos de los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización.

En aquellos casos, en los que se determinó la inexistencia de capacidad económica o insuficiente para hacer frente a una sanción pecuniaria, se propone la imposición de una amonestación.

De manera particular, respecto de la organización ciudadana “Tlatoani y Voz de Todos AC.”, se propone imponer una sanción equivalente a 100 unidades de medida y actualización por cada una de las faltas sustantivas acreditadas, consistentes en: 1. La omisión de presentar informes mensuales; 2. Omisión de reportar gastos y; 3. Ingresos no comprobados.

En estos casos, las irregularidades fueron identificadas a partir de la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Asimismo, se propone dar vista a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al advertirse hechos que podrían ser constitutivos de conductas cuya investigación compete a una autoridad distinta de este Instituto.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, el siguiente documento:

- **CAPF/22/2026.** Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por la que se aprueba el Dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos de siete organizaciones ciudadanas que presentaron su manifestación de intención para constituirse como partido político local en el proceso de registro 2025-2026 en la Ciudad de México.
- 7. Presentación de los Informes trimestrales que presentan las personas interventoras designadas para los procesos de liquidación del patrimonio de los entonces partidos políticos locales sobre el avance de los procesos de liquidación, correspondientes al período abril-junio de 2026:
 - a. Del Partido Equidad, Libertad y Género “ELIGE”, y
 - b. Del Partido Humanista de la Ciudad de México.

Al no haber intervenciones, se tuvieron por presentados los referidos Informes.



Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



8. Asuntos Generales.

No se inscribió ningún tema.

El secretario técnico informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del veintisiete de julio de dos mil veintiséis, se dio por concluida la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras que asistieron a la misma.

MAIRA MELISA GUERRA PULIDO
Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

SONIA PÉREZ PÉREZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



HOJA DE FIRMAS